Municipalidad de Horqueta

Mcal. López y Pdte. Franco

TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252

RUC Nº: 80009620-7

Horqueta, 18 de octubre de 2019.

Señor
Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de presentar Dictamen de cancelación de llamado de "Provisión de Almuerzo Escolar" con ID N° 368.243:

El pedido obedece a:

1. Que debemos adecuarnos nuestro Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de efectuar la elaboración del menú se realizara directamente en el mismo edificio escolar, específicamente en la cocina habilitada para el efecto de acuerdo al horario de los almuerzos para ser servidos inmediatamente del cocinado. En ningún caso los alimentos preparados podrán salir fuera de la institución para su consumo.

Al respecto de la cancelación del llamado, está regulado por la Ley 2051/2003, en su artículo 31° dice:

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia

Con estas consideraciones solicito a la Intendencia Municipal de la ciudad de Horqueta la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 01/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar" para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Horqueta, salvo mejor parecer

Atentamente

Lic. Derlys Daniel Gómez Mancuello
Responsable de la U.O.C.

U.O.C